



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

OFORD : 31375
Antecedentes : 1.- Presentación que se indica.
2.- Oficio Ord. N° 23.699.
3.- Carta de 21.09.11.
Materia : Instruye solución e informe.
SGD : [REDACTED]

Santiago, 5 de Diciembre de 2011

DE : Superintendencia de valores y seguros

A : Gerente General
[REDACTED]

Me refiero a su carta del antecedente, cuya copia se adjunta, por medio de la cual dio respuesta a nuestro Oficio Ord. N° 23699, referida a la presentación que doña [REDACTED] efectuara debido a la falta de pago de la indemnización solicitada con cargo a la cobertura de sismo del seguro contratado con su representada.

Al respecto, cabe hacer presente que, sin perjuicio de la solución de la materia planteada, la asegurada manifiesta su disconformidad con la forma en que se habría efectuado el pago de la indemnización, la que se habría materializado mediante la emisión de tres documentos de pago, los que corresponderían a la indemnización recomendada en el informe de liquidación y sus dos addendum.

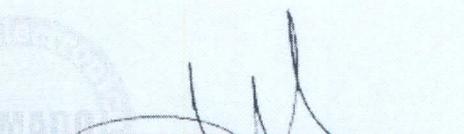
La asegurada indica que la forma en que se habría efectuado el pago de la indemnización no se ajustaría a las condiciones del seguro y le perjudicaría considerando el valor de la Unidad de Fomento que se habría tenido en consideración a la fecha de emisión de los respectivos documentos de pago.

Adicionalmente, cabe hacer presente que el artículo 1591 del Código Civil dispone: "El deudor no puede obligar al acreedor a que reciba por partes lo que se le deba, salvo caso de convección contraria; y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes en casos especiales".

En consecuencia, considerando lo señalado por la asegurada en su presentación y lo dispuesto en la norma precitada, se instruye a esa entidad revisar los antecedentes del caso con el objeto de informar a esta Superintendencia la solución de la materia objeto de la presentación.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 09/12/2011

Saluda atentamente a Usted.


FERNANDO PEREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

FOLIO:


www.svs.cl/validar_oficio/